



Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas

Excelencia en la Formación Aeronáutica

REGLAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES



ÍNDICE

DEL OBJETO Y ALCANCE.....	3
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	3
DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES	5
DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES Y JORNADA DE ACOGIDA.....	6
DEL REGISTRO DEL RECORRIDO ACADÉMICO	6
DEL PROGRAMA AL INCENTIVO DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA	7
DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA.....	7
DEL PORTAL DE EMPLEOS Y PASANTÍAS AERONET	7
DE LOS PROGRAMAS DE BECAS	8
DEL PROGRAMA DE BECAS FUTURA GENERACIÓN DE LA AVIACIÓN DOMINICANA.....	9
DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTES ACTIVOS ASCA.....	10
PROGRAMA DE BECAS IDAC	10
DEL COMITÉ DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	11
DE LOS PORCENTAJES DE COBERTURA DE BECAS.....	11
DE LAS CONDICIONES PARA MANTENER LAS BECAS	12
DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS.....	12
DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	12
ACTIVIDADES DE IDENTIDAD Y CULTURA NACIONAL	13
DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	13
DE LAS ACTIVIDADES FILOSÓFICAS.....	13
DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO	13
DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	14
DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA	14
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.....	15
DEL SERVICIO DE TUTORÍA O REFORZAMIENTO.....	15
SERVICIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES (PASANTÍAS)	15
DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL	17
DE LOS ACUERDOS DE PAGO	17
ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	17
ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN	18
DISPOSICIONES GENERALES	18
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	18

DEL OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1: El presente reglamento establece las políticas trazadas por la ASCA en lo relativo a los servicios estudiantiles. Su alcance abarca a los estudiantes activos de la ASCA.

DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 2: La Coordinación de Servicios Estudiantiles es responsable de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar los servicios y actividades que se ofrecen a los estudiantes con el fin de proporcionar asistencia en la solución de los diversos problemas de carácter pedagógico, vocacional y de formación humana.

ARTÍCULO 3: Las funciones de la Coordinación de Servicios Estudiantiles son las siguientes:

- a) Ofrecer, aplicar y controlar crédito educativo, becas y descuentos a estudiantes de la ASCA.
- b) Contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes a través del desarrollo personal y habilidades sociales, incidiendo en el mejor desempeño académico y convivencia en la Institución, la familia y la comunidad para el ejercicio de la ciudadanía responsable, con equidad de género.
- c) Recibir a los usuarios que demanden los servicios propios de la unidad y orientarlos sobre los documentos a presentar, de acuerdo a los requisitos establecidos.
- d) Revisar los documentos presentados por los solicitantes y verificar la autenticidad de los mismos.
- e) Evaluar a los postulantes a becas y crédito educativo y determinar si cumplen con los requisitos establecidos y presentar la solicitud ante el Comité de Bienestar Estudiantil, para su ponderación.
- f) Participar en la selección de los estudiantes meritorios cada cuatrimestre y en la organización del acto.

- g) Preparar y ofrecer seminarios, talleres, conferencias, convivencias y encuentros estudiantiles que contribuyan a la formación integral y mayor rendimiento académico.
- h) Coordinar los programas de pasantías de los estudiantes.
- i) Gestionar y tramitar a diferentes instituciones las calificaciones de estudiantes, beneficiarios cada cuatrimestre para fines de seguimiento académico.
- j) Participar en programas, proyectos y convenios que tengan como finalidad la mejora de los servicios ofrecidos.
- k) Preparar, organizar y gestionar actividades y publicaciones que difundan los servicios de la Coordinación.
- l) Fomentar actividades, proyectos y eventos que integren la comunidad administrativa, docente y estudiantil en actividades deportivas y culturales, tanto a nivel interno como interinstitucional.
- m) Ofrece apoyo en los procesos de admisión, inscripción y reinscripción.
- n) Coordinar la ejecución de las actividades de responsabilidad social que complementen la formación de los estudiantes y promover de forma activa su participación.
- o) Velar por el cumplimiento de los servicios de atención médica primaria a los estudiantes durante las horas de docencia.
- p) Colaborar con la Sección de Orientación y Evaluación Académica en la búsqueda de solución de conflictos en aspectos psicológicos, pedagógico, vocacional y de formación humana.
- q) Coordinar con la escuela los servicios de tutorías a los estudiantes que presenten que presenten dificultades de aprendizaje o hayan obtenido un bajo puntaje en la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA) en las áreas de Lengua Española y Matemáticas.
- r) Promover el proceso de intercambio de estudiantes entre instituciones de educación superior a nivel (IES) nacional e internacional, fomentando la cooperación académica como parte de su desarrollo integral.

- s) Coordinar con el Encargado del Departamento Académico la exoneración de moras y la prórroga de pagos a los estudiantes en situaciones especiales.
- t) Fomentar la creación de grupos y asociaciones de estudiantes que le permita organizarse de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa interna.
- u) Promover dentro de la comunidad estudiantil los servicios ofertados.

DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 4: Es el conjunto de acciones encaminadas a complementar de manera integral la formación de los estudiantes activos de la ASCA en procura de su permanencia y desarrollo tanto académico como personal.

PÁRRAFO: La ASCA implementa un sistema de gestión para la permanencia y bienestar estudiantil, que facilita la culminación de los planes de estudios.

ARTÍCULO 5: Los servicios estudiantiles ofertados por ASCA:

- a) Admisión de nuevos estudiantes y jornadas de acogida.
- b) Registro de recorrido académico.
- c) Programa de Incentivo a la excelencia académica
- d) Biblioteca.
- e) Portal de empleos y pasantías Aeronet.
- f) Programas de becas.
- g) Créditos educativos.
- h) Actividades artísticas.
- i) Actividades de identidad y cultura nacional
- j) Actividades deportivas.
- k) Actividades filosóficas.
- l) Círculos de estudio.
- m) Atención primaria de salud.
- n) Orientación académica
- o) Transporte

- p) Tutoría
- q) Prácticas profesionales (pasantías).
- r) Movilidad estudiantil
- s) Acuerdos de pago.
- t) Actividades de responsabilidad social.
- u) Actividades de integración.

DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES Y JORNADA DE ACOGIDA

ARTÍCULO 6: La División de Admisiones es responsable de coordinar, dirigir y supervisar el proceso de admisión de los aspirantes a uno de los programas académicos del nivel técnico superior que oferta la ASCA. Además, gestiona, organiza y coordina las jornadas de acogida, actividades que proporcionan a los estudiantes de nuevo ingreso el conocimiento necesario sobre las ofertas, recursos, normativas y reglamentos en la ASCA, lo que contribuirá a su rápida adaptación.

DEL REGISTRO DEL RECORRIDO ACADÉMICO

ARTÍCULO 7: La División de Registro es responsable de recibir, revisar, ordenar, archivar y controlar las calificaciones y demás documentos que evidencian el recorrido académico de los estudiantes en la ASCA. Por lo tanto, esta división es la única con la facultad para elaborar y expedir documentos académicos, como records de notas, certificaciones, entre otros, y certificar y expedir documentación relativa al recorrido académico de los estudiantes y egresados.

PÁRRAFO: La División de Registro es la responsable de la veracidad de la documentación emitida.

DEL PROGRAMA AL INCENTIVO DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 8: La ASCA desarrolla un programa mediante el cual se reconoce y se premia la excelencia académica de los estudiantes. Esto se realiza mediante un acto abierto a la comunidad académica.

PÁRRAFO: Son sujetos a la excelencia académica:

- a) Estudiantes activos del nivel técnico superior.
- b) Que hayan cursado dos cuatrimestres en la ASCA.
- c) Que obtenga un índice cuatrimestral de 3.55 en adelante.

DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA

ARTÍCULO 9: La Biblioteca ASCA desempeña un papel importante en el proceso aprendizaje, con la encomienda de guardar, administrar, organizar, inventariar y controlar el acervo bibliográfico y/o material didáctico, tanto virtual como físico, pues en ella se apoyan las acciones curriculares, de investigaciones y culturales de los diferentes programas académicos impartidos en esta institución. La biblioteca trabaja bajo supervisión directa del Departamento Académico. Esta brinda un apoyo fundamental al fortalecimiento de los programas académicos, mediante la adquisición de los recursos de información y la prestación de servicios.

DEL PORTAL DE EMPLEOS Y PASANTÍAS AERONET

ARTÍCULO 10: AeronetRD es una plataforma tecnológica gratuita que integra y difunde la oferta-demanda del Mercado laboral Aeronáutico. Un espacio innovador para la inserción productiva en la industria aeronáutica donde convergen tanto las vacantes de las organizaciones empleadoras como la disponibilidad laboral de los estudiantes/egresados ASCA, con el objetivo fomentar la productividad y la competitividad de las organizaciones del sector aeronáutico mediante la vinculación de oportunidades.

DE LOS PROGRAMAS DE BECAS

ARTÍCULO 11: Se llama beca al beneficio económico que se concede a una persona para que realice estudios o investigaciones.

ARTÍCULO 12: Los programas de beca que ofrece la ASCA son:

- a) Programa de becas Futura Generación de la Aviación Dominicana.
- b) Programa de becas estudiantes activos ASCA.
- c) Programa de becas IDAC.

ARTÍCULO 13: Las solicitudes de beca se tramitan a través de la Coordinación de Servicios Estudiantiles en las fechas establecidas en el calendario académico.

PÁRRAFO: En casos excepcionales se podrán recibir solicitudes de beca fuera de las fechas establecidas en el calendario académico, previa aprobación del Comité de Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 14: Para el otorgamiento de las becas, la institución tomará en consideración la excelencia académica del solicitante y su demostrable carencia de recursos financieros.

ARTÍCULO 15: La ASCA concede diferentes porcentajes de cobertura de beca.

ARTÍCULO 16: En retribución a la beca, los beneficiarios deberán brindar a la institución los servicios sociales que esta determine en calidad de colaboración.

ARTÍCULO 17: El becado actuará con estricto apego a las normas disciplinarias de la ASCA.

ARTÍCULO 18: El estudiante que se encuentre beneficiado con una beca de estudio deberá solicitar autorización al Comité de Bienestar Estudiantil para el retiro de asignaturas

fuera de la semana de reajuste. De realizar el retiro sin dicha autorización, el estudiante perderá la beca.

**DEL PROGRAMA DE BECAS FUTURA GENERACIÓN DE LA AVIACIÓN
DOMINICANA**

ARTÍCULO 19: El Programa de Becas Futura Generación de la Aviación Dominicana (PBFAD) está dirigido a bachilleres dominicanos con un alto desempeño académico, comprometidos socialmente, con aptitudes de liderazgo y de escasos recursos económicos.

PÁRRAFO: El programa se concibe como una experiencia formativa integral, diseñada con el objetivo de desarrollar en los bachilleres participantes no sólo los conocimientos y competencias propios de la carrera de su elección, sino también aptitudes de liderazgo, espíritu emprendedor y compromiso social.

ARTÍCULO 20: El PBFAD incluye:

- a) La beca (porcentaje acorde con necesidades de estudiantes y fondos disponibles).
- b) Programa de desarrollo de liderazgo y espíritu emprendedor (participación en talleres diseñados para estudiantes miembros del programa).

ARTÍCULO 21: Requisitos para optar por la beca:

- a) Nacionalidad Dominicana.
- b) Bachillerato completo cursado en la República Dominicana.
- c) Promedio de notas del bachillerato sobre los 90 puntos.
- d) Demostrable carencia de recursos económicos.

ARTÍCULO 22: La documentación requerida al solicitante para optar por este programa de becas es:

- a) Formulario de Solicitud de Beca debidamente completado.
- b) Record de notas de 1ero a 4to de bachillerato.

- c) Copia de Acta de Nacimiento.
- d) Dos cartas de recomendación (una de un profesor del bachillerato que haya sido parte de su formación académica y otra de una figura de autoridad vinculada a las actividades extracurriculares en las que participa).
- e) Un ensayo donde se desarrolle un tema de actualidad que impacte directamente a la República Dominicana, relacionado con la carrera profesional que desea estudiar. Este trabajo deberá tener un mínimo de 500 palabras y un máximo de 700.
- f) Una carta de motivación expresando las razones por las cuales se entiende merecedor de este beneficio.

DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTES ACTIVOS ASCA

ARTÍCULO 23: Este programa va dirigido a los estudiantes que al momento de aplicar estén cursando un programa académico del nivel técnico superior en la ASCA de un alto desempeño académico y que presenten una demostrable carencia de recursos económicos para seguir costeadando sus estudios.

ARTÍCULO 24: Los requisitos para solicitar una beca para estudiante activo en la ASCA son los siguientes:

- a) Un índice acumulado de 3.60 en adelante.
- b) Carta personal de solicitud.
- c) Demostrar necesidad de ayuda económica.

PROGRAMA DE BECAS IDAC

ARTÍCULO 25: El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), como patrocinador de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas otorga el beneficio de becas para la carrera Técnico Superior Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo.

PÁRRAFO PRIMERO: En el caso de una beca IDAC se requiere:

- a) Ser empleado activo del IDAC; o
- b) Ser dependiente directo de un empleado activo del IDAC (cónyuge e hijos).

PÁRRAFO SEGUNDO: Las becas IDAC se solicitan a través de este organismo.

DEL COMITÉ DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 26: El Comité de Bienestar Estudiantil es un órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes de becas, los créditos estudiantiles, las exoneraciones de moras y las concesiones de acuerdos de pago y cualquier otro servicio que se entienda que contribuya al bienestar de los estudiantes en la ASCA. Está compuesto por:

- a) Director ASCA, quien lo preside.
- b) Encargado Departamento Académico
- c) Encargado Coordinación de Servicios Estudiantiles.
- d) Encargado de Admisiones.
- e) Encargado de Registro.
- f) Encargado de Orientación y Evaluación Académica.

PÁRRAFO: Con relación a las becas que resulten aprobadas, el Comité de Bienestar Estudiantil es responsable de determinar el porcentaje de las coberturas para cada caso.

DE LOS PORCENTAJES DE COBERTURA DE BECAS

ARTÍCULO 27: La beca solo incluirá el pago de los créditos del programa académico para la cual fue otorgada. La cobertura oscila entre el 25% y 100% de los créditos; se otorga según las necesidades de los estudiantes y los fondos disponibles.

PÁRRAFO: Una cobertura diferente a la aquí establecida solo podrá ser autorizada por el Comité de Bienestar Estudiantil ASCA.

ARTÍCULO 28: A los beneficiarios de la beca IDAC se les otorga un 50% de descuento en el costo de los créditos.

DE LAS CONDICIONES PARA MANTENER LAS BECAS

ARTÍCULO 29: Las condiciones para mantener una beca son:

- a) Índice académico acumulado de 3.60 puntos o más.
- b) No reprobar asignaturas.
- c) No haber sido objeto de amonestación por el Comité de Disciplina ASCA.
- d) Si es empleado del IDAC o su familiar, mantener el vínculo de trabajo con la institución.

PÁRRAFO: El estudiante perderá la beca luego de obtener un índice acumulado menor al requerido por dos cuatrimestres consecutivos.

DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 30: El crédito educativo es el financiamiento de fondos para fines académicos. Es ofrecido por instituciones financieras externas a ASCA.

DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

ARTÍCULO 31: A través de las actividades artísticas la unidad de bienestar estudiantil persigue:

- a) Fomentar el talento del estudiantado.
- b) Proporcionar a los estudiantes un abanico más amplio de conocimientos artísticos y culturales.
- c) Proveer un espacio de expresión.
- d) Incentivar la creatividad.

- e) Afianzar el sentido de pertenencia de los estudiantes hacia la institución.
- f) Impulsar la integración de la comunidad estudiantil.

ACTIVIDADES DE IDENTIDAD Y CULTURA NACIONAL

ARTÍCULO 32: A través de las actividades de identidad y cultura nacional la unidad de bienestar estudiantil persigue:

- a) Fomentar el respeto a los símbolos patrios.
- b) Promover el sentido de pertenencia nacional.

DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 33: A través de las actividades deportivas se persigue:

- a) Brindar un espacio para la práctica de actividades físicas que contribuyan al buen estado general de mente y cuerpo.
- b) Promover el uso de esta herramienta como medida de prevención de enfermedades.
- c) Fomentar la socialización y el trabajo en equipo.
- d) Concientizar acerca de los beneficios del deporte para la salud.

DE LAS ACTIVIDADES FILOSÓFICAS

ARTÍCULO 34: A través de las actividades filosóficas se persigue:

- a) Proveer un espacio para el debate y la defensa de ideas.
- b) Fomentar el pensamiento crítico en los estudiantes.

DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO

ARTÍCULO 35: A través de las actividades de competencia se persigue:

- a) Aplicar conocimientos teóricos a escenarios prácticos.

- b) Promover el conocimiento profundo sobre un tema de interés, mediante la reflexión y el análisis.
- c) Ofrecer soluciones a problemáticas actuales.

DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

ARTÍCULO 36: A través de los servicios de atención médica primaria se procura:

- a) Proveer servicios de atención primaria de salud.
- b) Ejecutar eventos informativos y campañas de prevención de la salud a los estudiantes.
- c) Brindar servicios de primeros auxilios y traslados de emergencia.

DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 37: Los servicios de orientación académica, tienen como objetivo principal, brindar apoyo, acompañamiento psicológico y facilitar la adaptación a todos los estudiantes ASCA según la necesidad o condición académica. De igual forma, dar seguimiento a los estudiantes que presentan dificultades vocacionales, académicas, personales y sociales, a través de un conjunto de servicios y programas dirigidos y especializados.

ARTÍCULO 38: Los servicios que se brindan son:

- a) Orientación académica y acompañamiento por bajo rendimiento académico.
- b) Evaluación y aprobación para cambio de carrera.
- c) Organización y planes de hábitos de estudios.
- d) Seguimiento a estudiantes sancionados por el comité de disciplina.
- e) Orientación psicológica en casos personales que afecten su vida académica.
- f) Orientación vocacional.

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 39: La ASCA brinda el servicio de transporte a sus estudiantes en horarios y rutas definidas, con el propósito de facilitar el acceso a las instalaciones.

DEL SERVICIO DE TUTORÍA O REFORZAMIENTO

ARTÍCULO 40: Las tutorías o reforzamiento es un servicio de enseñanza compensatoria que se brinda a los estudiantes que presentan dificultad en el aprendizaje o que no logran participar con éxito de los programas de enseñanza regular, con el propósito de mejorar el rendimiento académico, lograr los perfiles de egreso, desarrollar hábitos de estudio y trabajo.

PÁRRAFO: Las tutorías o reforzamientos académicos podrán ser ofrecidos en la modalidad presencial o a distancia con el apoyo del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

SERVICIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES (PASANTÍAS)

ARTÍCULO 41: Las prácticas profesionales (pasantías), están destinadas a ofrecer a los estudiantes de las carreras impartidas en la ASCA la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos, siendo esta la plataforma para entrar en contacto con el mercado laboral y vincularse al sector empresarial.

PÁRRAFO PRIMERO: Las prácticas o pasantías podrán ser nacionales e internacionales de acuerdo a los acuerdos interinstitucionales suscritos por la Academia.

ARTÍCULO 42: En la ASCA los estudiantes deberán realizar las prácticas profesionales en tres períodos académicos mínimos, en tiempo cronológico. Las practicas deberán

cursarse en un período no menor de seis (6) meses, equivalente a un 25% del total de horas de la carrera.

ARTÍCULO 43: El programa de prácticas profesionales ASCA es de carácter obligatorio para cursar carreras del nivel técnico superior. Los estudiantes realizarán estas prácticas de manera rotativa, en instituciones, empresas y organizaciones relacionadas al sector aeronáutico.

PÁRRAFO: En el desarrollo curricular las prácticas deberán estar bajo la supervisión y control de un tutor acompañante del proceso asignado por la ASCA.

ARTÍCULO 44: Durante el periodo de las prácticas, la ASCA asignará uno o varios tutores para los estudiantes y de igual manera, la empresa o la institución donde se realizará la práctica asignará un tutor que acompañará al practicante.

PÁRRAFO PRIMERO: El tutor académico tendrá a su cargo la supervisión y/o seguimiento del proceso de aprendizaje de cada estudiante en la institución o empresa en la que realiza la práctica; se cerciorará de la seguridad personal en que el practicante realiza la estancia, así como de su asistencia y del cumplimiento del plan de rotación de prácticas establecidas.

PÁRRAFO SEGUNDO: El tutor de la empresa o institución realizará la evaluación de los dominios y competencias que el practicante desarrollará durante las prácticas en base al plan acordado y en coordinación con el tutor académico.

ARTÍCULO 45: Las condiciones y requisitos para aplicar al programa de pasantías, son las siguientes:

- a) Formulario de Solicitud de Práctica Profesional (Pasantía) debidamente completado.
- b) Disposición para aprender y sentido de responsabilidad.
- c) Presentarse a una entrevista con la encargada de bienestar estudiantil.

- d) Presentar un certificado médico, en el que se declare que el pasante goza de buena salud y está en condiciones de trabajar.
- e) Preferiblemente, poseer seguro médico vigente.

PÁRRAFO: Todas las disposiciones del proceso de prácticas profesionales (pasantías) se encuentran detalladas en el programa elaborado para los fines.

DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 46: El ASCA promoverá el proceso de intercambio de estudiantes entre instituciones de Educación Superior (IES) a nivel nacional e internacional, fomentando la cooperación académica, como parte del desarrollo integral estudiantil, con el propósito de obtener nuevas experiencias y conocimientos globales del ámbito de la aviación civil.

DE LOS ACUERDOS DE PAGO

ARTÍCULO 47: Es una facilidad que se ofrece a los estudiantes que durante el desarrollo de su carrera presenten dificultades económicas que le impidan cumplir con las obligaciones en este sentido adquiridas con la academia.

ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 48: Las actividades de responsabilidad social persiguen promover la vinculación de los estudiantes de la ASCA con los procesos de desarrollo en los ámbitos social, económico y ambiental.

ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 49: Las actividades de integración persiguen fomentar el trabajo en equipo, la empatía, mejorar las relaciones interpersonales de la comunidad académica, mientras se adquieren nuevos conocimientos.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 50: El Consejo Académico velará por la correcta aplicación de este reglamento.

ARTÍCULO 51: Al presente Reglamento de Servicios Estudiantiles se le podrán realizar enmiendas por requerimientos del Consejo Académico, la Dirección ASCA o por iniciativa de una autoridad ASCA. Toda enmienda deberá ser aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 52: El presente Reglamento de Servicios Estudiantiles será revisado cada dos años y sus modificaciones serán aprobadas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 53: El Consejo Académico designará una comisión para la revisión del presente reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

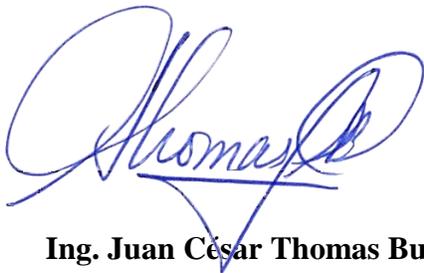
ARTÍCULO 54: El encargado de la Coordinación de Servicios Estudiantiles deberá crear el Manual de procedimiento del área dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento.

ARTÍCULO 55: Este Reglamento de Servicios Estudiantiles entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante resolución del Consejo Académico y será publicado en el

Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA) y en la página web www.asca.edu.do.

ARTÍCULO 56: Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores al presente reglamento.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Punta Caucedo, Santo Domingo, República Dominicana, a los VEINTISIETE (27) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTE (2020).



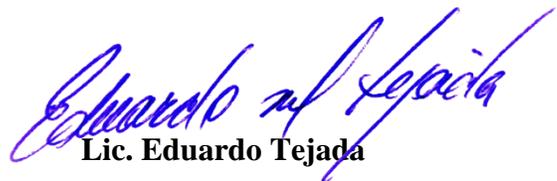
Ing. Juan César Thomas Burgos
Director



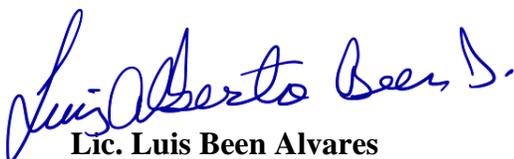
Licda. Stephanie Silfa
Coordinadora de Dirección



Ing. Radhames A. Ramírez
Enc. Dpto. Académico



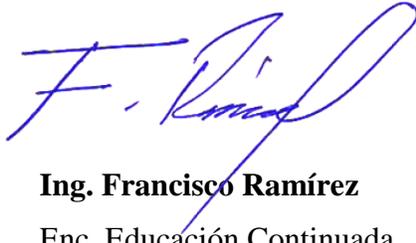
Lic. Eduardo Tejada
Enc. Dpto. Planificación
Académica



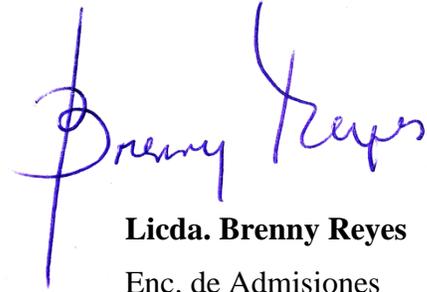
Lic. Luis Been Alvares
Enc. Escuela Aeronáutica



Lic. Luis Daniel Suazo
Enc. Escuela de Vuelo



Ing. Francisco Ramírez
Enc. Educación Continuada



Licda. Brenny Reyes
Enc. de Admisiones



Licda. Enmi E. Torres
Enc. de Registro



Licda. Dilia Peña Perdomo
Coord. de Asuntos Legales
Académicos

CONTROL DE CAMBIOS						
Versión	Fecha				Puntos modificados	Resumen modificaciones
4.0	12	/	01	/	18	<p align="center">Reglamento Servicios Estudiantiles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se eliminó toda información relacionada a Educación Continuada, para que en lo adelante los programas bajo esta modalidad se rijan por el Reglamento de Educación Continuada. • Se definió el objeto y alcance del reglamento. • Se establecieron las funciones de la Coordinación de servicios estudiantiles. • Fueron establecidos los servicios estudiantiles ofertados por la ASCA y sus objetivos. • Fueron delimitados de forma clara los programas de becas que ofrece la ASCA. • Se modificó el índice mínimo acumulado para solicitar una beca en la ASCA, de 3.25 a 3.60 puntos o más.
5.0	27	/	07	/	20	<ul style="list-style-type: none"> • De la Coordinación de Servicios Estudiantiles. • De los <ul style="list-style-type: none"> • Se actualizó las funciones del área incorporando aspectos relativos a exoneración de moras y los acuerdos de pago; actividades de responsabilidad

					<p>servicios estudiantiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del Comité de Bienestar Estudiantil. • De lo servicios de atención primaria. 	<p>social; movilidad estudiantil; grupos y asociaciones estudiantiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fueron ampliados los servicios estudiantiles incorporando: Orientación académica, transporte, tutoría, prácticas profesionales, movilidad estudiantil, acuerdos de pago, actividades de responsabilidad social y actividades de integración. • Fue modificado el Comité de Bienestar Estudiantil, en función a la estructura orgánica. • En los servicios de atención primaria fue incluida la actividad de eventos informativos y campañas de prevención. • Fue revisada de forma general la redacción y ortografía del presente documento.
--	--	--	--	--	---	--